



## REGISTRO DE DECRETOS

Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 17 de noviembre de 2003.-

### VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 117/2003, y;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/11/2003;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

#### DECRETA

**ARTICULO 1º:** Promúnguese la Ordenanza Nº 117/2003, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 12/11/2003, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

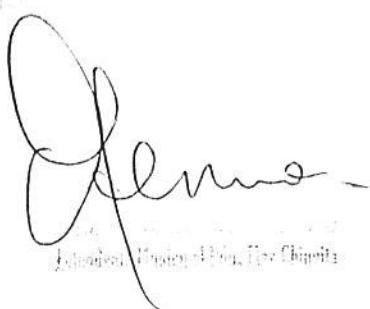
**ARTICULO 2º:** Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int.), Dn. JUAN ALBERTO CORTA.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

**DECRETO Nº:** 2895

abf

JUAN ALBERTO CORTA  
Intendente Municipal de Mar Chiquita

  
Intendente Municipal de Mar Chiquita



## *Honorble Concejo Deliberante de Mar Chiquita*

### **VISTO**

El Expte. N° 560/2003, en el cual obra nota de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Agropecuaria N° 1 "Nicanor Ezeyza" de fecha 4 de Noviembre de 2003, elevando donación para el Hogar de Ancianos "Emilia Moutier de Pirán";

### **CONSIDERANDO**

Que la entidad adjunta copia de los recibos Nros. 0178 , 0205 , 0206 , 0211 , 0212 , 0213 , 0214 , 0218 , 0220 , 0221 , 0222 , y 0223 , por una suma de pesos mil setenta y cinco con diez y sesis ctvs.(\$ 1.075,16)

Que al igual que anteriores donaciones aceptadas por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante, los fondos son provenientes de la venta de productos artesanales del establecimiento y de un grupo de microemprendedores en los locales 45, 46 y 47 del Edificio Casino, en virtud del convenio suscripto con la Municipalidad de Mar Chiquita;

Que el destino de los fondos será para la refacción del patio interior del establecimiento a fin que sea utilizado como lugar de esparcimiento de los internados.-

Por ello,

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, SANCIÓN CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** ACEPTASE la donación de PESOS UN MIL SETENTA Y CINCO CON DIECISES CTVAS.(\$ 1075,16.-).-efectuada a la Municipalidad de Mar Chiquita por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Agropecuaria N° 1 "Nicanor Ezeyza" y de un grupo de microemprendedores, cuyo destino es el Hogar de Ancianos "Emilia Moutier de Pirán", en un todo de acuerdo al Convenio de fs.15 del Expte. N°560/03.

**ARTICULO 2º:** AFECTASE la donación recibida impuesta en el Artículo 1º a la refacción de los baños y del patio interno del Hogar de Ancianos de General Pirán.

**ARTICULO 3º:** El Departamento Ejecutivo deberá realizar las previsiones presupuestarias correspondientes a efectos de destinar los fondos donados a los fines determinados en los Artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 5º:** COMUNIQUESE a al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese.

### **ORDENANZA N° 117 / 2003.-**

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

  
OSCAR E. SOSA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
AROLDO H. MASSONI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE